

Resolución ICC-ASP/12/Res.8

Aprobada por consenso en la duodécima sesión plenaria el 27 de noviembre de 2013

ICC-ASP/12/Res.8

Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y de la Asamblea de los Estados Partes

La Asamblea de los Estados Partes,

Teniendo presente que cada Estado tiene la responsabilidad de proteger a su población contra el crimen de genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, que la conciencia de la humanidad sigue profundamente conmovida por las atrocidades inimaginables que se cometen en distintas partes del mundo y que ahora se reconoce ampliamente la necesidad de prevenir los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional y de poner fin a la impunidad de sus autores,

Convencida de que la Corte Penal Internacional (la “Corte”) es un medio esencial de promover el respeto del derecho internacional humanitario y los derechos humanos, contribuyendo de esta manera a la libertad, la seguridad, la justicia y el estado de derecho, así como a la prevención de los conflictos armados, la preservación de la paz y el fortalecimiento de la seguridad internacional y el impulso de la reconciliación y la consolidación de la paz después de los conflictos con miras a conseguir una paz sostenible de acuerdo con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Convencida también de que no puede haber paz duradera sin justicia y de que la paz y la justicia son por consiguiente requisitos complementarios,

Convencida asimismo de que la justicia y la lucha contra la impunidad y de que someter a la justicia a los perpetradores de los crímenes más graves de trascendencia internacional y a las personas criminalmente responsables según el Estatuto son y deben seguir siendo indivisibles y que, a este respecto, es esencial la adhesión universal al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional,

Acogiendo con satisfacción el papel central de la Corte como la única corte permanente de justicia penal internacional en el seno de un sistema de justicia penal internacional en evolución, y su contribución con miras a garantizar el respeto duradero de la justicia internacional y su aplicación,

Advirtiendo la responsabilidad primaria de las jurisdicciones nacionales de enjuiciar los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional y la creciente necesidad de cooperación para que los sistemas jurídicos nacionales sean capaces de someter esos crímenes a la acción de la justicia,

Subrayando su respeto de la independencia judicial de la Corte y su compromiso de asegurar el respeto y la aplicación de sus decisiones judiciales,

Tomando nota con reconocimiento de las resoluciones anuales de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas a la Corte,

Recordando el éxito de la primera Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma, celebrada en Kampala (Uganda) del 31 de mayo al 11 de junio de 2010,

Recordando la decisión de la Asamblea de los Estados Partes (la “Asamblea”) de establecer una representación de la Corte en la sede de la Unión Africana en Addis Abeba, y *reiterando* que esa presencia promovería el enlace con la Corte y la comprensión de su misión dentro de la Unión Africana y entre los Estados de África, tanto individual como colectivamente,

Apreciando la inestimable asistencia prestada por la sociedad civil a la Corte,

Consciente de la importancia de la representación geográfica equitativa y del equilibrio entre hombres y mujeres en los órganos de la Corte, según procede en la labor de la Asamblea y de sus órganos subsidiarios,

Teniendo presente la necesidad de estimular la plena participación de los Estados Partes, los observadores y los Estados que no tienen la condición de observador en los períodos de sesiones de la Asamblea y de asegurar la máxima visibilidad de la Corte y de la Asamblea,

Reconociendo que el derecho de las víctimas a un acceso efectivo en condiciones de igualdad a la protección y el apoyo de la justicia, a la reparación rápida y suficiente del daño sufrido y al acceso a la información pertinente sobre las violaciones y los mecanismos de reparación son componentes esenciales de la justicia, y *destacando* la importancia de llegar a las víctimas y las comunidades afectadas de forma efectiva para cumplir el excepcional mandato de la Corte respecto de las víctimas,

Consciente de la función vital de las operaciones sobre el terreno en el trabajo de la Corte en los países en los que se dan situaciones, y de la importancia de que todos los interesados trabajen juntos para crear condiciones idóneas para las operaciones sobre el terreno,

Consciente de los riesgos con que se enfrenta el personal de la Corte sobre el terreno,

Recordando que la Corte actúa dentro de los límites de un presupuesto por programas anual aprobado por la Asamblea,

Universalidad del Estatuto de Roma

1. *Da la bienvenida* al Estado que ha pasado a ser parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional desde el undécimo período de sesiones de la Asamblea e *invita* a los Estados que aún no son partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional a que pasen a ser partes en el Estatuto de Roma en su forma enmendada lo antes posible;

2. *Decide* mantener en examen el estado de las ratificaciones y observar la evolución en la esfera de la legislación de aplicación con miras, entre otras cosas, a facilitar la prestación de la asistencia técnica que los Estados que sean o deseen convertirse en partes en el Estatuto de Roma soliciten a otros Estados Partes u otras instituciones en las esferas pertinentes;

3. *Recuerda* que la ratificación del Estatuto de Roma debe ir acompañada del cumplimiento en el plano nacional de las obligaciones dimanantes de ese instrumento, en especial mediante leyes de aplicación, en particular en las esferas del derecho penal, el derecho procesal penal y la cooperación internacional y la asistencia judicial a la Corte y, a ese respecto, *insta* a los Estados Partes en el Estatuto de Roma que todavía no lo hayan hecho a que promulguen con carácter prioritario dichas leyes de aplicación, y *alienta* la adopción, según proceda, de disposiciones relacionadas con las víctimas;

4. *Acoge con satisfacción* el informe de la Mesa sobre la ejecución del Plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma¹, *observa con satisfacción* los esfuerzos realizados por el Presidente de la Corte, la Fiscalía, la Presidenta de la Asamblea de los Estados Partes, la Asamblea de los Estados Partes, los Estados Partes y la sociedad civil para mejorar la eficacia de los esfuerzos relacionados con la universalidad y para alentar a los Estados a que pasen a ser partes en el Estatuto de Roma, en su forma enmienda y en el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades, así como en los esfuerzos pertinentes realizados en el marco del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos y *hace suyos* las recomendaciones del informe;

Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades

5. *Da la bienvenida* a los Estados Partes que han pasado a ser partes del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional y *recuerda* que el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional y la práctica internacional eximen de los impuestos nacionales a los sueldos, emolumentos y subsidios pagados por la Corte a sus funcionarios y a su personal y a este respecto, *exhorta* a los Estados Partes y a los Estados que todavía no sean partes en ese Acuerdo a que, como cuestión de prioridad, pasen a ser partes de él y tomen las medidas legislativas o de otra

¹ ICC-ASP/12/26.

índole necesarias, en espera de su ratificación o adhesión, para eximir a sus nacionales empleados por la Corte de los impuestos nacionales sobre los ingresos aplicados a los sueldos, emolumentos y subsidios pagados por la Corte o que concedan una desgravación fiscal de cualquier otro tipo a sus nacionales en relación con esos pagos;

6. *Reitera* que los Estados Partes tienen la obligación de respetar en sus territorios los privilegios e inmunidades de la Corte que sean necesarios para el logro de sus objetivos y *hace un llamamiento* a todos los Estados que no son partes en el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional en los que haya bienes y fondos de la Corte o a través de los cuales se transporten esos bienes y fondos para que protejan los bienes y fondos de la Corte, de modo que no sean objeto de allanamiento, decomiso, requisita, y otra forma de interferencia;

Cooperación

7. *Se remite a* su resolución ICC-ASP/12/Res.3 sobre la cooperación;

8. *Exhorta* a los Estados Partes a que cumplan las obligaciones derivadas del Estatuto de Roma, en particular la obligación de cooperar, de conformidad con la parte IX; y *exhorta* a los Estados Partes a que cooperen plena y efectivamente con la Corte de conformidad con el Estatuto de Roma, en particular en los ámbitos relativos a la legislación de aplicación, el cumplimiento de las decisiones de la Corte, y la ejecución de las órdenes de detención;

9. *Exhorta* a los Estados Partes a que continúen expresando su apoyo político y diplomático a la Corte, *recuerda* las sesenta y seis recomendaciones que figuran en el anexo de la resolución ICC-ASP/6/Res.2 y *alienta* a los Estados Partes y a la Corte a que consideren nuevas medidas para mejorar su aplicación e intensifiquen sus esfuerzos por asegurar una cooperación plena y efectiva con la Corte;

10. *Reconoce* el efecto negativo que la falta de ejecución de las peticiones de la Corte puede tener en la capacidad de la Corte de cumplir su mandato, *toma nota* del informe de la Mesa sobre la falta de cooperación², y pide a todos los interesados que continúen prestando asistencia a la Presidenta de la Asamblea de los Estados Partes, incluso cuando desempeña su labor con el apoyo de los coordinadores regionales sobre la falta de cooperación;

Estado anfitrión

11. *Reconoce* la importancia de las relaciones entre la Corte y el Estado anfitrión de conformidad con las disposiciones del Acuerdo relativo a la Sede y *observa con agradecimiento* que se mantiene el compromiso del Estado anfitrión con la Corte con miras al aumento de la eficacia de su funcionamiento;

Relación con las Naciones Unidas

12. *Reconoce* la necesidad de intensificar el diálogo institucional con las Naciones Unidas, en particular respecto de las remisiones del Consejo de Seguridad;

13. *Acoge con satisfacción* la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de 12 de febrero de 2013 en la que el Consejo reiteró su llamamiento anterior sobre la importancia de la cooperación de los Estados con la Corte de conformidad con las obligaciones respectivas de los Estados y expresó su compromiso de dar un seguimiento efectivo a las decisiones del Consejo a este respecto, y alienta a que prosiga el fortalecimiento de la relación del Consejo de Seguridad con la Corte a través del apoyo de la justicia internacional en los mandatos de mantenimiento de la paz, celebrando debates anuales abiertos sobre la Corte e identificando otros medios de institucionalizar la cooperación;

14. *Acoge con satisfacción* el informe de la Corte sobre la situación de la cooperación en curso entre la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas, incluso sobre el terreno³, e

² ICC-ASP/12/34.

³ ICC-ASP/12/42.

invita a la Corte a que continúe su diálogo institucional con las Naciones Unidas, sobre la base del Acuerdo de relación entre la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas;

15. *Encomia* la importante labor de la Oficina de enlace de la Corte en Nueva York, que hace posible la cooperación y el intercambio de información regulares y eficientes entre la Corte y las Naciones Unidas y la dirección efectiva de la Mesa y del Grupo de Trabajo de Nueva York, y expresa su pleno apoyo a la Oficina de enlace de Nueva York;

16. *Acoge con satisfacción* la presentación del noveno informe de la Corte a la Asamblea General de las Naciones Unidas⁴;

17. *Observa con preocupación* que hasta la fecha los gastos efectuados por la Corte en relación con cuestiones remitidas por el Consejo de Seguridad han sido sufragados exclusivamente por los Estados Partes y a este respecto *insta* a los Estados Partes a que inicien discusiones sobre la correcta aplicación al apartado b) del artículo 115 del Estatuto de Roma;

Relación con otros órganos y organizaciones internacionales

18. *Pone de relieve* la necesidad de proseguir los esfuerzos encaminados a intensificar el diálogo con la Unión Africana y a reforzar la relación existente entre la Corte y la Unión Africana y *se compromete* a que prosiga la actividad de la Corte en Addis Abeba con la Unión Africana y con las misiones diplomáticas en espera del establecimiento de su oficina de enlace; reconoce el compromiso de la Presidenta de la Asamblea con funcionarios de la Unión Africana en Addis Abeba y pide a todos los interesados que apoyen el fortalecimiento de la relación entre la Corte y la Unión Africana;

19. *Recuerda* la contribución que la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta establecida en el artículo 90 del protocolo adicional I del Convenio de Ginebra de 1949 podría aportar al esclarecer los hechos relacionados con supuestas violaciones del derecho internacional humanitario y facilitar, según proceda, el enjuiciamiento de los crímenes de guerra tanto en el plano nacional como ante la Corte;

Actividades de la Corte Penal Internacional

20. *Toma nota* del último informe sobre las actividades de la Corte presentado a la Asamblea de los Estados Partes⁵;

21. *Toma nota con satisfacción* del hecho de que debido, en buena medida, a la dedicación de su personal, la Corte continúa realizando progresos considerables en sus actividades, incluidos los exámenes preliminares, las investigaciones y las actuaciones judiciales, en las diversas situaciones que le fueron transmitidas por los Estados Partes o el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas⁶, o que el Fiscal inició de oficio;

22. *Invita* a la Corte a que siga tomando nota de las mejores prácticas de otras organizaciones y tribunales nacionales e internacionales, particularmente, las seguidas por las instituciones nacionales que han investigado y enjuiciado crímenes de la competencia de la Corte con miras a resolver desafíos operacionales similares a los que se enfrenta la Corte, al mismo tiempo que reitera su respeto a la independencia de la Corte;

23. *Toma nota* con agradecimiento de los esfuerzos realizados por la Fiscalía para lograr eficacia y transparencia en sus exámenes preliminares, investigaciones y enjuiciamientos;

24. *Acoge* con satisfacción las medidas tomadas por la Corte para aplicar el principio de Corte única y para coordinar sus actividades entre sus órganos en todos los niveles, incluso mediante la aplicación de medidas para aumentar la claridad respecto de las responsabilidades de los distintos órganos según lo estipulado en el informe de la Corte, respetando al mismo tiempo la independencia de los magistrados y el fiscal y la neutralidad de la Secretaría de la Corte, y alienta a la Corte a que haga todo lo necesario por aplicar

⁴ Documento de las Naciones Unidas A/68/314.

⁵ ICC-ASP/12/28.

⁶ Resoluciones 1593 (2005) y 1970 (2011) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

plenamente el principio de Corte única con miras, entre otras cosas, a asegurar una transparencia plena, un buen gobierno y una gestión racional;

25. *Toma nota con agradecimiento* de los esfuerzos realizados por la Secretaría para mitigar los riesgos con que tropieza la Corte en relación con sus oficinas sobre el terreno y para mejorar las operaciones sobre el terreno con miras a aumentar su eficiencia y su flexibilidad, y *alienta* a la Corte a que continúe optimizando sus oficinas sobre el terreno a fin de asegurar la pertinencia y el impacto continuados de la Corte en los Estados en que realiza su labor;

26. *Reconoce* la importante labor realizada por el personal sobre el terreno de la Corte en un medio complejo y difícil y *expresa su agradecimiento* por su dedicación a la misión de la Corte;

Elecciones

27. *Pone de relieve* la importancia de designar y elegir a magistrados que posean las más altas calificaciones de conformidad con el artículo 36 del Estatuto de Roma, y para ello *alienta* a los Estados Partes a que sigan procesos rigurosos y transparentes para identificar a los mejores candidatos;

28. *Toma nota* de los informes del Comité Asesor para las candidaturas⁷, *acoge con satisfacción* las recomendaciones en ellos contenidas en relación con las elecciones para cubrir una vacante judicial en el duodécimo período de sesiones, *observa* que el Comité Asesor desempeñará también su mandato en relación con las elecciones judiciales que se celebrarán durante el decimotercer período de sesiones, y pide al Comité que informe con antelación al decimotercer período de sesiones sobre la marcha de sus trabajos;

29. *Decide* adoptar las enmiendas al procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los magistrados⁸ contenida en el anexo II de la presente resolución;

30. *Toma nota* del Informe de la Mesa sobre la evaluación del proceso para la elección del segundo Fiscal de la Corte Penal Internacional y del documento de opciones adjunto⁹;

Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes

31. *Reconoce* la importante labor realizada por la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (la “Secretaría de la Asamblea”), reitera que las relaciones entre la Secretaría de la Asamblea y los diferentes órganos de la Corte deben regirse por los principios de cooperación, intercambio y centralización de recursos y servicios, como se estipula en el anexo a la resolución ICC-ASP/2/Res.3 y *se complace* por el hecho de que el Director de la Secretaría de la Asamblea participe en las reuniones del Consejo de Coordinación cuando se examinan cuestiones de interés mutuo;

Defensa

32. *Toma conocimiento* de la importante labor realizada por los órganos representativos independientes de colegios de abogados o asociaciones jurídicas, incluida cualquier asociación jurídica internacional contemplada en la subregla 3 de la regla 20 de las Reglas de Procedimiento y Prueba;

33. *Advierte* la necesidad de mejorar el equilibrio entre los sexos y la representación geográfica equitativa en la lista de abogados y en consecuencia *continúa alentando* la presentación de solicitudes de inscripción en la lista de abogados establecida en respuesta a la subregla 2 de la regla 21 de las Reglas de Procedimiento y Prueba, con el objeto concreto de asegurar una representación geográfica equitativa y un equilibrio entre hombres y

⁷ Informe del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados sobre los trabajos de su primera reunión, ICC-ASP/12/23, e Informe del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados sobre los trabajos de su segunda reunión, ICC-ASP/12/47.

⁸ *Documentos Oficiales ... Tercer período de sesiones ... 2004* (ICC-ASP/3/25), parte III, ICC-ASP/3/Res.6.

⁹ ICC-ASP/12/58.

mujeres, así como experiencia jurídica en cuestiones concretas como la violencia contra la mujer o los niños, según proceda;

Asistencia letrada

34. *Reconoce* los esfuerzos de la Corte por continuar aplicando la política revisada de remuneración de la asistencia letrada adoptada por la Mesa el 23 de marzo de 2012 y *toma nota* del documento único de política de la Secretaría sobre el sistema de asistencia letrada de la Corte¹⁰, del informe de la Secretaría sobre la revisión exhaustiva del sistema de asistencia letrada de la Corte¹¹ y de los informes trimestrales de la Secretaría sobre el seguimiento y el grado de evaluación de la aplicación de la asistencia letrada¹²;

35. *Subraya* la necesidad de continuar supervisando la eficiencia del sistema revisado de asistencia letrada a fin de mantener y fortalecer los principios del sistema de asistencia letrada es decir, juicio justo, objetividad, transparencia, economía, continuidad y flexibilidad¹³;

Grupo de Estudio sobre Gobernanza

36. *Acoge con satisfacción* la continuación del diálogo estructurado entre los Estados Partes y la Corte con miras a fortalecer el marco institucional del sistema del Estatuto de Roma y aumentar la eficacia y la efectividad de la Corte preservando cabalmente al mismo tiempo su independencia judicial, e *invita* a los órganos de la Corte a continuar participando en ese diálogo con los Estados Partes;

37. *Toma nota* del informe de la Mesa relativo al Grupo de Estudio sobre Gobernanza¹⁴ y de las recomendaciones contenidas en él;

38. *Hace suyas* las recomendaciones contenidas en el informe sobre el proceso presupuestario destinadas a mejorar la transparencia, previsibilidad y eficiencia de ejecución de todo el proceso presupuestario y de cada una de sus fases¹⁵;

39. *Hace suyo* el proyecto de “hoja de ruta revisada”, que facilita, a través, entre otras cosas, de un calendario más flexible, el diálogo eficiente y estructurado entre todos los interesados dentro del sistema del Estatuto de Roma a fin de considerar las propuestas destinadas a acelerar el procedimiento penal de la Corte;

Examen de los métodos de trabajo

40. *Reconoce* los beneficios de racionalizar los métodos de trabajo de los órganos subsidiarios de la Mesa y de la Asamblea a fin de hacer frente al creciente volumen de trabajo;

41. *Acoge con satisfacción* el informe de la Mesa sobre la evaluación y la racionalización de los métodos de trabajo de los órganos subsidiarios de la Mesa¹⁶, *hace suyas* sus recomendaciones a la Asamblea y *acoge con satisfacción* las medidas ya tomadas a este respecto así como la determinación expresa de la Mesa de seguir ocupándose de la materia, formulada en su informe;

42. *Acoge asimismo con satisfacción* los esfuerzos realizados por la Mesa para asegurar la comunicación y la cooperación entre sus órganos subsidiarios e invita a la Mesa a que continúe esos esfuerzos;

43. *Decide* sustituir el artículo 29 de su Reglamento por el texto que aparece en el anexo III de la presente resolución a partir del decimocuarto período de sesiones de la Asamblea;

¹⁰ ICC-ASP/12/3.

¹¹ ICC-ASP/12/21.

¹² ICC-ASP/12/2, ICC-ASP/12/50, ICC-ASP/12/51.

¹³ ICC-ASP/3/16, párr. 16.

¹⁴ ICC-ASP/12/37.

¹⁵ ICC-ASP/11/11.

¹⁶ ICC-ASP/12/59.

Planificación estratégica

44. *Reitera* la necesidad de que la Corte siga mejorando y adaptando las actividades de sensibilización a fin de seguir desarrollando y aplicando de forma efectiva y eficiente el Plan Estratégico de Proyección Exterior¹⁷ en los países afectados, en particular, cuando proceda, iniciando esas actividades desde el principio de la participación de la Corte, incluso durante la fase del examen preliminar;
45. *Recuerda* que la información pública y las comunicaciones sobre la Corte y sus actividades constituyen una responsabilidad compartida de la Corte y los Estados Partes, al tiempo que reconoce la destacada aportación de otras partes interesadas;
46. *Toma nota* con reconocimiento de las iniciativas emprendidas para celebrar el 17 de julio como Día de la Justicia Penal Internacional¹⁸ y *recomienda* que todas las partes pertinentes, junto con la Corte, emprendan preparativos para las celebraciones anuales, con miras a reforzar la lucha internacional contra la impunidad;
47. *Toma nota* del plan estratégico de la Corte para 2013-2017;
48. *Toma nota* del plan estratégico revisado de la Fiscalía para los años 2014-2015;
49. *Reitera* la importancia de reforzar la relación y coherencia entre el proceso de planificación estratégica y el proceso presupuestario, que es de vital importancia para la credibilidad y la sostenibilidad del enfoque estratégico a largo plazo;

Las víctimas y las comunidades afectadas, las reparaciones y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

50. *Se remite a* su resolución ICC-ASP/12/Res.5 sobre las víctimas y las comunidades afectadas, las reparaciones y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas;
51. *Subraya* la importancia central que el Estatuto de Roma concede a los derechos y necesidades de las víctimas, en particular su derecho a participar en las actuaciones judiciales y a pedir reparaciones, y *subraya* la importancia de informar e implicar a las víctimas y las comunidades afectadas, a fin de dar efecto al mandato único de la Corte hacia las víctimas;

Contratación de personal

52. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos continuados que realiza a la Corte al proceder a la contratación del personal por conseguir una distribución geográfica equitativa, una representación equilibrada de hombres y mujeres y el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, así como para tratar de obtener personal especializado en temas concretos que incluyan, entre otros, la violencia contra las mujeres o los niños y *alienta* a que se sigan realizando progresos a este respecto;
53. *Destaca* la importancia del diálogo entre la Corte y la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes con miras a asegurar una distribución geográfica equitativa y un equilibrio entre los sexos en la contratación del personal y *acoge con satisfacción* el informe de la Mesa¹⁹;

Complementariedad

54. *Se remite a* su resolución ICC-ASP/12/Res.4 sobre la complementariedad;
55. *Recuerda* la responsabilidad primaria de los Estados de investigar y enjuiciar los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional y que, a tal fin es necesario adoptar las medidas adecuadas en el plano nacional, para que los sistemas

¹⁷ Plan Estratégico de Proyección Exterior de la Corte, (ICC-ASP/5/12).

¹⁸ *Documentos Oficiales ... Conferencia de Revisión ... 2010* (RC/11), parte II.B, Declaración de Kampala (RC/Decl.1), párr. 12.

¹⁹ Informe de la Mesa sobre la representación geográfica equitativa y el equilibrio entre géneros en la contratación del personal de la Corte Penal Internacional, (ICC-ASP/12/49).

jurídicos nacionales puedan enjuiciar verdaderamente esos crímenes y fortalecer la cooperación internacional y la asistencia judicial;

Mecanismo de Supervisión Independiente

56. *Se remite* a su resolución ICC-ASP/12/Res.6 sobre el Mecanismo de Supervisión Independiente;

57. *Reconoce* la importancia de un Mecanismo de Supervisión Independiente plenamente operativo, de conformidad con la resolución ICC-ASP/8/Res.1 y ICC-ASP/9/Res.5 para el funcionamiento eficiente y efectivo de la Corte;

Presupuesto por Programas

58. *Toma nota* de la importante labor realizada por el Comité de Presupuesto y Finanzas y reafirma la independencia de los miembros del Comité;

59. *Recuerda* que, según su Reglamento²⁰, el Comité de Presupuesto y Finanzas se encarga del examen técnico de los documentos presentados a la Asamblea que tengan consecuencias financieras o presupuestarias;

60. *Pone de relieve* la importancia de dotar a la Corte de los recursos financieros necesarios e insta a todos los Estados Partes en el Estatuto de Roma a que transfieran íntegramente sus cuotas antes de que finalice el plazo de pago o, en el caso de que existan atrasos anteriores, de forma inmediata, de conformidad con el artículo 115 del Estatuto de Roma, la regla 105.1 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, y otras decisiones pertinentes adoptadas por la Asamblea;

61. *Exhorta* a los Estados, las organizaciones internacionales, los individuos, las empresas y otras entidades a que contribuyan voluntariamente a la Corte y *expresa su agradecimiento* a quienes ya lo hayan hecho;

62. *Toma nota* del informe de la Mesa sobre los atrasos en los pagos de los Estados Partes²¹;

Conferencia de Revisión

63. *Recuerda* también que en la primera Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma, celebrada con éxito en Kampala (Uganda) del 31 de mayo al 11 de junio del 2010 los Estados Partes aprobaron enmiendas al Estatuto de Roma de conformidad con el párrafo 2 del artículo 5 del Estatuto, a fin de definir el crimen de agresión y establecer las condiciones bajo las cuales la Corte puede ejercer su competencia respecto de ese crimen²²; aprobaron enmiendas al Estatuto de Roma para ampliar la competencia de la Corte a tres nuevos crímenes de guerra cometidos en el contexto de conflictos armados de índole no internacional²³ y decidieron mantener por el momento el artículo 124 del Estatuto de Roma²⁴;

64. *Toma nota* de que esas enmiendas están sujetas a ratificación o aceptación y entrarán en vigor de conformidad con el párrafo 5 del artículo 121 del Estatuto de Roma y *toma nota* con agradecimiento de las enmiendas;

65. *Exhorta* a los Estados Partes a que consideren la posibilidad de ratificar o aceptar estas enmiendas, y resuelve activar la competencia de la Corte sobre el crimen de agresión lo antes posible; a reserva de la decisión que adopten después del 1 de enero de 2017 los Estados Partes por una mayoría igual a la requerida para la aprobación de una enmienda del Estatuto de Roma;

66. *Recuerda* con agradecimiento las promesas de incrementar su asistencia a la Corte hechas por treinta y cinco Estados Partes, un Estado observador y una organización regional, exhorta a esos Estados Partes y a la organización regional a que aseguren el rápido

²⁰ *Documentos Oficiales ... Segundo período de sesiones ... 2003* (ICC-ASP/2/10), anexo III.

²¹ ICC-ASP/12/30.

²² *Documentos Oficiales... Conferencia de Revisión ... 2010* (RC/11), parte II, RC/Res.6.

²³ *Ibíd.*, RC/Res.5.

²⁴ *Ibíd.*, RC/Res.4.

cumplimiento de esas promesas; y *exhorta* asimismo a los Estados y a las organizaciones regionales a que presenten promesas adicionales y a que informen de su implementación, según proceda, durante los próximos períodos de sesiones de la Asamblea;

67. *Toma nota* con agradecimiento del resumen preparado por el moderador de la Mesa redonda sobre la paz y la justicia en la Conferencia de Revisión, último texto de que dispone la Asamblea sobre esta cuestión;

Examen de las enmiendas

68. *Acoge* con satisfacción el Informe del Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas²⁵;

Participación en la Asamblea de los Estados Partes

69. *Exhorta* a los Estados, las organizaciones internacionales, los individuos, las empresas y otras entidades a que contribuyan oportuna y voluntariamente al Fondo Fiduciario para la participación de los países menos adelantados y otros países en desarrollo en el período anual de sesiones de la Asamblea, y expresa su agradecimiento a quienes ya lo hayan hecho;

70. *Alienta* a que continúen los esfuerzos realizados por el Presidenta de la Asamblea de los Estados Partes para mantener un diálogo continuado con todos los interesados, incluidas las organizaciones regionales, y *pide* a los Estados Partes que apoyen a la Presidenta en sus esfuerzos destinados al fortalecimiento de la Corte, la independencia de las actuaciones y el sistema del Estatuto de Roma en su conjunto;

71. *Acoge con aprecio* la inclusión en el programa del duodécimo período de sesiones de la Asamblea de un segmento especial a petición de la Unión Africana “Acta de acusación de Jefes de Estado y de Gobierno en ejercicio y sus consecuencias para la paz, la estabilidad y la reconciliación”;

72. *Acoge con agrado* los debates sustanciales y constructivos mantenidos sobre la complementariedad, las víctimas y la cooperación durante el presente período de sesiones y *expresa* su intención de dedicar sesiones plenarias a esos puntos críticos en el programa de los futuros períodos de sesiones de la Asamblea;

73. *Decide* confiar a la Corte, la Mesa, la Presidenta de la Asamblea y la Secretaría de la Asamblea, según proceda los mandatos contenidos en el anexo I de la presente Resolución.

²⁵ ICC-ASP/12/44.

Anexo I

Mandatos de la Asamblea de los Estados Partes entre los períodos de sesiones

1. Con relación a la **universalidad del Estatuto de Roma**, *pide* a la Mesa que continúe supervisando la ejecución del Plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma y que informe al respecto a la Asamblea en su decimotercer período de sesiones;
2. Con relación a la **cooperación**,
 - a) *pide* a la Presidenta de la Asamblea, que continúe participando activa y constructivamente con todos los interesados, de conformidad con los procedimientos de la Mesa sobre la falta de cooperación, tanto para evitar los casos de no cooperación como para seguir ocupándose de los que hayan sido transmitidos por la Corte a la Asamblea; y
 - b) *pide* a la Mesa que a través de sus grupos de trabajo, anime los debates sobre el tema de los contactos no esenciales y que informe al respecto a la Asamblea con bastante antelación a su decimotercer período de sesiones;
3. Con relación a **las relaciones con otros organismos y organizaciones internacionales**, *invita* a la Corte a que incluya en su informe anual sobre la cooperación una sección sobre la situación y la ejecución de acuerdos específicos de cooperación con otras organizaciones internacionales¹;
4. Con relación a **las elecciones**, *decide* considerar en su decimotercer período de sesiones la continuación del examen del procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de magistrados, teniendo en cuenta la labor realizada hasta la fecha, reflejada en el documento de debate del facilitador;
5. Con relación a la **Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes**, pide a la Secretaría de la Asamblea que informe sobre su estructura actual y sobre las funciones de cada puesto incluso mediante la publicación de una lista del personal regularmente actualizada;
6. Con relación a la **asistencia letrada**,
 - a) *pide* a la Corte y a la Mesa que mantengan en examen el sistema de asistencia letrada;
 - b) *pide* a la Corte que continúe aplicando la política de remuneración revisada adoptada por la Mesa el 23 de marzo de 2012 y que continúe informando trimestralmente a la Mesa sobre la ejecución de la asistencia letrada;
 - c) *pide* a la Corte que, en apoyo de la reorganización y modernización en curso de la Secretaría, contrate expertos independientes para reevaluar el funcionamiento del sistema de asistencia letrada e informe de sus conclusiones a la Mesa en los 120 días siguientes a la terminación de los primeros ciclos judiciales completos². Esa reevaluación deberá prestar especial atención a la determinación de la indigencia y de los recursos necesarios para la representación jurídica de las víctimas, incluida la capacidad de los abogados de consultar con las víctimas;
 - d) *pide* a la Corte que presente a la Mesa, según proceda, una propuesta de ajuste del sistema existente de asistencia letrada en los 120 días siguientes a la presentación del informe sobre las conclusiones de la reevaluación, basado en las conclusiones del mencionado proceso de reevaluación y tras amplias consultas con los interesados de conformidad con la regla 20.3 de las Reglas de Procedimiento y Prueba;

¹ Informe a la Mesa sobre la revisión del procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de magistrados, ICC-ASP/12/57, anexo II.

² La terminación de los ciclos judiciales completos hace referencia a la publicación de las decisiones finales de apelación en la causa *El Fiscal c. Thomas Lubanga Dyilo* y en la causa *El Fiscal c. Mathieu Ngudjolo Chui* respectivamente, incluida, si procede, la decisión final sobre reparaciones.

e) *pide* a la Corte que contrate expertos independientes par evaluar, como parte del proceso en curso de reorganización y modernización de la Secretaría, el impacto de la función y las responsabilidades de la Oficina Pública de Defensa en el sistema de asistencia letrada y que prepare un plan estratégico para la Defensa e informe de sus conclusiones, y que presente el plan estratégico a la Mesa con antelación al decimotercer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes; y

f) *encarga* a la Mesa, tras la propuesta de la Corte de que se introduzcan ajustes en el sistema de asistencia letrada, que se siga ocupando de la cuestión recurriendo a cualquier proceso adecuado, y que elabore y proponga cambios estructurales al sistema de asistencia letrada para su aprobación, en caso necesario por la Asamblea, incluida la proposición de medidas para seguir aumentando la eficiencia del sistema de asistencia letrada;

7. Con relación al **Grupo de Estudio sobre Gobernanza,**

a) *pide* a la Mesa que prolongue por otro año el mandato del Grupo de Estudio sobre Gobernanza, previsto en la resolución ICC-ASP/9/Res.2 y ampliado en las resoluciones ICC-ASP/10/Res.5 y ICC-ASP/11/Res.8; y

b) *pide* al Grupo de Estudio que le informe en su decimotercer período de sesiones;

8. Con relación a la **planificación estratégica,**

a) *pide* a la Corte que sobre la base de la experiencia adquirida, continúe el diálogo con todos los interesados con miras a desarrollar un enfoque coordinado y amplio de la planificación estratégica de la Corte, incluida su estrategia de comunicación;

b) *invita* a la Corte a que adapte su plan estratégico para 2013-2017, según proceda, sobre una base anual, a los efectos en particular de la formulación de las presunciones presupuestarias y a que informe a la Mesa al respecto con miras a fortalecer el proceso presupuestario;

c) *invita* a la Corte a que celebre consultas anuales con la Mesa en el primer trimestre de cada año, sobre la ejecución de sus planes estratégicos durante el año precedente, con miras a mejorar los indicadores de ejecución actualizados sobre la base de la experiencia adquirida;

d) *exhorta* a la Fiscalía a que ajuste su plan estratégico revisado para el año 2014-2015 de conformidad con la experiencia de su aplicación e informe a la Mesa al respecto con carácter regular;

e) *pide* a la Corte que, en consulta con los Estados Partes, continúe trabajando en el establecimiento de una jerarquía de prioridades a fin de facilitar las opciones estratégicas y presupuestarias;

f) *pide* a la Mesa que continúe el diálogo con la Corte sobre el desarrollo de una estrategia amplia de gestión del riesgo y que informe al respecto a la Asamblea en su decimotercer período de sesiones; y

g) *pide asimismo* a la Mesa que continúe el diálogo con la Corte sobre la implementación del enfoque estratégico de la presencia de la Corte sobre el terreno con miras a desarrollar la estrategia de la Corte en relación con las operaciones sobre el terreno y que informe al respecto con carácter regular;

9. Con relación a la **contratación de personal,**

a) *recomienda* a la Mesa que continúe trabajando con la Corte para identificar la manera de mejorar la representación geográfica equitativa y aumentar la contratación y retención de mujeres en los puestos superiores del cuadro orgánico, sin perjuicio de cualquier deliberación futura acerca de la posible idoneidad del modelo actual y que se siga ocupando de la cuestión de la representación geográfica equitativa y el equilibrio entre hombre y mujeres, e informe al respecto en el decimocuarto período de sesiones de la Asamblea;

b) *pide* a la Corte que presente a la Asamblea en su decimotercer período de sesiones un informe amplio sobre recursos humanos, que incluiría una actualización de la ejecución de las recomendaciones sobre el tema que formulará el Comité de Presupuesto y Finanzas en 2014;

10. Con relación al **presupuesto por programas**,

a) *destaca* la importancia de asegurar que el Comité de Presupuesto y Finanzas esté representado en todas las fases de las deliberaciones de la Asamblea en las que se examinan documentos que contienen repercusiones financieras y presupuestarias y pide a la Secretaría de la Asamblea, junto con el Comité de Presupuesto y Finanzas, que continúe tomando las disposiciones oportunas;

b) *decide* que, en la inteligencia de que la facilitación en el Grupo de Trabajo de Nueva York y su informe a la Asamblea sobre los atrasos de los Estados se hagan con carácter bianual, la Mesa continúe observando la situación de los pagos recibidos a lo largo del ejercicio económico de la Corte, considere medidas adicionales para promover los pagos de los Estados Partes, según proceda, y continúe manteniendo el diálogo con los Estados Partes en mora;

c) *pide* a la Secretaría de la Asamblea que informe a los Estados Partes periódicamente de los Estados que han recuperado sus derechos de voto tras haber procedido al pago de sus atrasos;

11. Con relación a **la Conferencia de Revisión**, *pide* a la Secretaría de la Asamblea que divulgue públicamente en el sitio web de la Corte la información facilitada por los Estados y las organizaciones regionales sobre los compromisos de incrementar la asistencia asumidos en Kampala;

12. Con relación al **examen de las enmiendas**,

a) *invita* al Grupo de Trabajo sobre las enmiendas a que continúe su examen de las propuestas de enmienda, incluidas todas las propuestas de enmienda del Estatuto de Roma presentadas antes de la Conferencia de Revisión³ y las presentadas en aplicación de una decisión adoptada por la Cumbre Extraordinaria de la Unión Africana celebrada el 12 de octubre de 2013 en Addis Ababa, de conformidad con el mandato del Grupo de Trabajo; y

b) *pide* a la Mesa que presente un informe a la Asamblea para su examen en el decimotercer período de sesiones;

13. Con relación a la **participación en la Asamblea de los Estados Partes**,

a) *decide* celebrar durante el decimotercer período de sesiones de la Asamblea una ceremonia de promesa de ratificación del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades para invitar a los Estados Partes a que lo ratifiquen antes del vigésimo aniversario del Estatuto de Roma (julio de 2018);

b) *pide* a la Mesa que siga considerando el tema de los intermediarios y a este respecto, que continúe sus profundas discusiones con la Corte sobre la materia;

c) *decide* que el Comité de Presupuesto y Finanzas celebre su 22º período de sesiones del 28 de abril al 2 de mayo de 2014 y su 23º período de sesiones del 7 al 17 de octubre de 2014;

d) *decide* que la Asamblea celebre su decimotercer período de sesiones en Nueva York del 8 al 17 de diciembre de 2014 y su decimocuarto período de sesiones en La Haya.

³ Reproducidas en los anexos del documento ICC-ASP/10/32.

Anexo II

Enmiendas a la resolución ICC-ASP/3/Res.6 relativa al procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de magistrados

Nota: Las enmiendas siguientes no tienen efecto retroactivo y por consiguiente solo se aplicarán a futuras elecciones.

“3. El período para la presentación de candidaturas se abrirá 32 semanas antes de las elecciones y durará 12 semanas”.

“27 bis. Se producirá una vacante judicial de acuerdo con el artículo 37 del Estatuto de Roma si un magistrado elegido no hace la declaración solemne a que se refiere el artículo 45 del Estatuto de Roma en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de su elección.”

Anexo III

El texto del artículo 29 del Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes queda sustituido por el texto siguiente:

“Artículo 29

Composición y función

1. La Asamblea tendrá una Mesa que estará compuesta por el Presidente, que la presidirá, dos vicepresidentes y 18 miembros elegidos por la Asamblea entre los representantes de los Estados Partes por períodos de tres años. En el caso de que el período ordinario de sesiones de la Asamblea que coincida con el final del mandato de la Mesa se celebre más avanzado el año civil que el período anterior, la Mesa seguirá desempeñando sus funciones hasta la conclusión de ese período de sesiones. A menos que la Asamblea decida lo contrario, la Asamblea elegirá una nueva composición de la Mesa en el último período ordinario de sesiones antes del final del mandato de la Mesa. La Mesa así elegida asumirá sus funciones solo al término del período de sesiones en el cual fue elegida y ocupará su cargo hasta el final de su mandato. La Mesa prestará asistencia a la Asamblea en el desempeño de sus funciones.
2. La Mesa tendrá un carácter representativo, teniendo en cuenta en particular el principio de la distribución geográfica equitativa y la representación adecuada de los principales sistemas jurídicos del mundo.
3. La Mesa se reunirá con la periodicidad que sea necesaria, pero por lo menos una vez al año.”